





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca, Estado de México; 29 de febrero de 2024.

BOLETÍN JURÍDICO No. 17/2024

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Sección Primera, el "Protocolo de Atención a Personas en Situación de Violencia de Género", destacándose lo siguiente:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO

Dirigido al personal que pretenda ingresar o permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública, Privada, Estatal, Municipal, Procuración de Justicia, Centros Preventivos de Readaptación Social, Centro de Control de Confianza del Estado de México, que realicen su proceso de control de confianza en la evaluación de Investigación Socioeconómica, con el fin de proveer información asertiva, datos oportunos, información básica, así como los contactos directos de los organismos especializados en violencia de género, que garantice la efectividad del servicio otorgado por el personal que labora en la Dirección de Análisis Socioeconómico del Centro de Control de Confianza del Estado de México, desde la perspectiva de género y la erradicación de la violencia de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar, promover y propiciar una cultura institucional de igualdad de género y un ambiente laboral libre de violencia de género.
- Concretar acciones de capacitación para el personal de la Dirección de Análisis Socioeconómico en temas relacionados a la violencia de género, que sean impartidas por unidades administrativas especialistas en la materia.
- Definir los mecanismos de actuación para la coordinación interinstitucional, en casos de violencia de género.

PRINCIPIOS RECTORES

- Confidencialidad: El personal de la Dirección de Análisis Socioeconómico no revelará cualquier información relacionada con violencia de género durante el proceso de evaluación, debe limitarse a las personas involucradas en los procedimientos y que realmente necesiten conocerla, asimismo estarán obligadas a proteger la información en términos de la normativa de transparencia de la información vigente.
- Derechos Humanos: Principio inherente que las mujeres y hombres tienen los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades, sin ninguna distinción.
- Dignidad: Valor, principio y derecho fundamental que implica la comprensión de la persona servidora pública y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de la autoridad o de los particulares. Y considerando el contexto sociocultural de las personas a evaluar, así como sus convicciones personales y morales.

APLICACIÓN

Es de observancia obligatoria para el personal que labora dentro de la Dirección de Análisis Socioeconómico del Centro de Control de Confianza del Estado de México, por los departamentos (Investigación de Antecedentes, Investigación Socioeconómica y Evaluación



Unidad Jurídica y Consultiva

ष 722 236 0560 / 800 999 4000

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México









Av. Dr. Nicolás San Juan, no. 113, col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, Estado de México. www.codhem.org.mx







"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Socioeconómica) adscritos a dicha Dirección, serán los órganos de apoyo y facilitadores de información para la identificación de personas evaluadas en situaciones de violencia de género.

El protocolo de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/febrero/feb291/feb291a.pdf

No	Asunto	Publicación
01	"Protocolo de Atención a Personas en Situación de Violencia de Género".	Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"
ē		Sección Primera 29 de febrero de 2024

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Jaime J. García Garduño

Analista "A"

Lic. Eduardo Castro Ruíz Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa

M. en D. Oscar Romo Martínez Director General









